

ORDENANZA N° 238/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00052, Sr. TONELLO, OSVALDO OSCAR, D.N.I. 16.328.930, CUIT/L 20-16328930-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA (1) fracción de terreno con todo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo de la Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente como Lote 02 de la Manzana 88 del denominado Loteo Soldano, que mide 10m. de frente sobre calle Enfermera Elena de Murua por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M88 Manz. Of. 88 P02 L02”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°221/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 871/2021

DE FECHA 09/08/2021